

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00012
Accionante:	JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Vinculada:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL No. 1 BOGOTÁ y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE

Mediante comunicación remitida vía correo electrónico a este Despacho el 1 de abril de 2022, el accionante JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO informó que no le habían sido expedidas las órdenes por las especialidades de OPTOMETRÍA, OFTALMOLOGÍA, AUDIOMETRÍA TONAL SERIADA, ORTOPEDIA.

Por su parte, el Oficial de Gestión Jurídica de DISAN del Ejército, mediante oficio 2022325000494311 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-1.5, remitido al correo electrónico del juzgado el 4 y 19 de abril de 2022 informó que al accionante se le ordenaron los conceptos médicos en las especialidades de DERMATOLOGÍA, ONICOMICOSIS, PSIQUIATRÍA, TRASTORNO MENTAL, las cuales fueron comunicadas con radicado 2022325000494261, por lo que indicó que únicamente le correspondía al accionante acercarse al Dispensario Médico más cercano para solicitar la asignación de citas médicas para la consecución del concepto médico.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. Solicitar al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y al JEFE DE MEDICINA LABORAL de esa entidad informen el trámite o estado actual del proceso médico de retiro de JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO, indicando si a la fecha se le realizaron todos los conceptos médicos ordenados, y si se expidieron las órdenes respectivas por las especialidades de OPTOMETRÍA, OFTALMOLOGÍA, AUDIOMETRÍA TONAL SERIADA, ORTOPEDIA.

2. **Requerir** al señor JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO, para que informe a este Despacho si ya le fueron realizados los conceptos médicos ordenados por la entidad.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 045 de fecha 25-04-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-0012

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e32fad5ebcf081883f9e5213ed93fa4bd776b05e6bf12308d8b307a30d9cb9**

Documento generado en 22/04/2022 06:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>